

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 249
Carrera de Kinesiología de la
Universidad de Antofagasta

En base a lo acordado en la séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 7 de mayo de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Kinesiología presentado por la Universidad de Antofagasta; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 7, de fecha 7 de mayo de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Kinesiología de la Universidad de Antofagasta se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas para la acreditación de carreras profesionales autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 20 de mayo de 2011, el representante legal de la Universidad de Antofagasta, don Luis Alberto Loyola Morales y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 18,19 y 20 de enero de 2012 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 5 de marzo de 2012 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 3 de abril de 2012, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 7 del 7 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso es poco claro e incompleto, y en consecuencia no resulta totalmente útil para orientar la definición del plan de estudio, ni para identificar con claridad las áreas de desempeño de los futuros titulados. Su declaración data de 1995 y no registra actualizaciones posteriores. No obstante lo anterior, el perfil es coherente con la misión y visión de la institución.

El plan de estudio y sus respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad. Los programas de asignaturas de la carrera integran actividades teórico-prácticas, lo que facilita y promueve el contacto de los estudiantes con el mundo laboral. Por otro lado, no se observan mecanismos, formales y sistemáticos, orientados a evaluar periódicamente el plan de estudio y sus programas.

Existen criterios y mecanismos de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias del proceso de formación de la carrera. En contraste, la unidad no cuenta con mecanismos adecuados para el seguimiento y monitoreo de sus egresados.

La unidad mantiene vínculos con el medio, sin embargo, la carrera no posee un plan o programa de extensión y prestación de servicios que cuente con recursos suficientes para su implementación y mantención en el tiempo.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad dispone de un adecuado sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera. Existe un cuerpo directivo con responsabilidades y funciones claramente definidas y con las competencias y experiencia pertinentes.

El cuerpo docente es calificado, con experiencia académica y profesional, y adecuado en número y dedicación para cubrir el conjunto de funciones definidos en sus propósitos. No obstante, se observa escaso desarrollo de investigación en la carrera.

Existen criterios claros de selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación del personal académico y administrativo que sirve a la carrera.

La infraestructura, el equipamiento y los espacios asociados a la carrera, resultan, en general, adecuados y proporcionales a los requerimientos del proceso formativo de los estudiantes. La biblioteca por su parte posee una dotación suficiente de textos y revistas científicas, además de otros materiales necesarios para la docencia.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

Si bien la unidad y la institución tienen una estructura organizacional que facilita la concreción de su misión y objetivos, se observa que la carrera obtiene logros menores a los esperados de acuerdo a su perfil de egreso y propósitos declarados.

La carrera no ha definido con claridad en el perfil de egreso, las competencias esperadas a desarrollar en sus titulados. Al mismo tiempo, no se aprecian mecanismos de revisión y evaluación periódica de la misión, propósitos y objetivos de la unidad, como tampoco otros para verificar el efectividad del perfil de egreso de la carrera.

Existe un adecuado equilibrio entre el número de educandos que ingresa a cada curso y el total de los recursos del programa, considerando académicos, infraestructura, equipamiento y presupuesto. Por su parte, el cuerpo normativo que regula deberes y derechos de estudiantes, académicos y funcionarios administrativos es claro y se observa suficientemente conocido por éstos.

El proceso de autoevaluación se desarrolló en base a las orientaciones establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación. Sin embargo, el informe correspondiente es más descriptivo que analítico, aunque logra identificar, en términos generales, las principales debilidades de la carrera. Por su parte, el plan de mejoramiento carece de una adecuada priorización respecto de las acciones más relevantes a desarrollar.

Observaciones del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud:

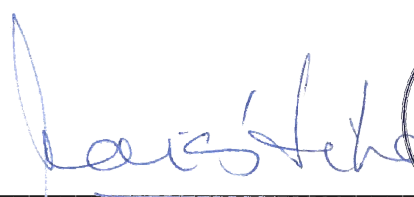

1. Se sugieren acciones concretas tendientes a actualizar el perfil de egreso y su correspondiente plan de estudio.
2. Se sugiere avanzar con prontitud en la ejecución del plan de mejoramiento, focalizando en las debilidades más relevantes.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Kinesiología de la Universidad de Antofagasta **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Kinesiología de la Universidad de Antofagasta, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Antofagasta, por un período de tres (3) años, el que culmina el 7 de mayo del 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Kinesiología de la Universidad de Antofagasta, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción




JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción